



CORNARE	
NÚMERO RADICADO:	131-0567-2018
Sede o Regional:	Regional Valles de San Nicolás
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
Fecha: 05/06/2018	Hora: 08:31:16.55... Folios:

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE APROVECHAMIENTO DE ÁRBOLES AISLADOS.

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLÁS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE, CORNARE. En uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que mediante radicado número 131-4248 del 28 de mayo de 2018, los señores **RAFAEL IGNACIO POSADA MORENO, JUAN CARLOS POSADA MORENO y RODRIGO ALBERTO POSADA MORENO**, identificados con cédulas de ciudadanía números 70.564.861, 71.613.211 y 70.558.407 respectivamente, en calidad de herederos de la señora **GLORIA ELENA MORENO DE POSADA**, solicitaron ante la Corporación permiso de **APROVECHAMIENTO DE ÁRBOLES AISLADOS**, en beneficio de los predios identificados con Folios de Matriculas Inmobiliarias números 017-2034 y 017-2041, lotes 270 y 277, localizados en la parcelación el Yarumo, ubicada en la vereda Guamito del Municipio de La Ceja.

Que la solicitud de aprovechamiento forestal cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.9.2 del Decreto 1076 de 2015 y demás normatividad vigente, razón por la cual se procede dar inicio ambiental solicitado.

Que es competente la Directora de la Regional Valles de San Nicolás, de conformidad con la Resolución Corporativa que la faculta para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO. INICIAR trámite ambiental de **APROVECHAMIENTO DE ÁRBOLES AISLADOS** solicitado por los señores **RAFAEL IGNACIO POSADA MORENO, JUAN CARLOS POSADA MORENO y RODRIGO ALBERTO POSADA MORENO**, identificados con cédulas de ciudadanía números 70.564.861, 71.613.211 y 70.558.407 respectivamente, en calidad de herederos de la señora **GLORIA ELENA MORENO DE POSADA**, en beneficio de los predios identificados con Folios de Matriculas Inmobiliarias números 017-2034 y 017-2041 lotes 270 y 277, localizados en la parcelación el Yarumo, ubicada en la vereda Guamito del Municipio de La Ceja.

ARTICULO SEGUNDO. ORDÉNESE a la Unidad de Trámites Ambientales de la Regional Valles de San Nicolás, la evaluación y conceptualización técnica, de la solicitud presentada mediante radicado N° 131-4248 del 28 de mayo de 2018.

Parágrafo. El presente acto administrativo no faculta a los usuarios a realizar el aprovechamiento, hasta tanto la Autoridad Ambiental se pronuncie.

ARTÍCULO TERCERO. INFORMAR a los interesados que en linderos con vecinos no podrá aprovechar árboles, deberá contar con la autorización escrita del vecino donde manifieste estar de acuerdo con esta acción.

ARTÍCULO CUARTO. SE INFORMA a los usuarios que el trámite podrá estar sujeto a cobro por concepto de evaluación regulado en el artículo 96 de la Ley 633 del 2000, Resolución interna que lo faculta.

ARTÍCULO QUINTO. COMUNICAR el presente acto administrativo al señor **RAFAEL IGNACIO POSADA MORENO**, en calidad de heredero y autorizado de los también herederos los señores **JUAN CARLOS POSADA MORENO y RODRIGO ALBERTO POSADA MORENO**, conforme lo establece la Ley 1437 de 2011.

Rutb: www.cornare.gov.co

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

2-Feb-16



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquía. Nit: 890985138-3
Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co
Regionales: 520-11 -70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83,
Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,
CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29

ARTÍCULO SEXTO. PUBLICAR en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página web www.cornare.gov.co, el presente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTICULO SEPTIMO. INDICAR que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un auto que impulsa el trámite, de acuerdo con lo establecido por el artículo 75 Ley 1437 de 2011.

Dado en el Municipio de Rionegro

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO
Directora Regional Valles de San Nicolás

Expediente: 05.376.06.27760.

Proceso: Trámite Ambiental.

Asunto: Aprovechamiento de Árboles Aislados

Proyectó: Juan D. Urrego.

Revisó: Abogada Piedad Úsuga Z.

Fecha: 31/05/2018